



ORDENANZA MUNICIPAL N° 396 - MDASA

Alto Selva Alegre, 30 de diciembre del 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre, en Sesión de Concejo de fecha 30 de Diciembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 194º, modificado por la Ley N° 28607, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades . Ley N° 27972.

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 40º, establece que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia.

Que el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones . ROF por parte de las entidades de la administración Pública y define al ROF de la siguiente manera: %Es un documento técnico normativo de gestión Institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades.

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM contiene los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, respecto al ROF presentado por el Consultor, se observa que contiene: Naturaleza Jurídica; Jurisdicción; Funciones Generales de la Entidad; Base Legal.

Que, mediante Oficio N° 071-2015-OCI/MDASA, El Jefe de la Oficina de Control Institucional remite el memorándum de Control Interno en cuya recomendación N° 4 indica que se deberá estructurar y/o actualizar técnicamente el Manual de Organización y Funcionales MOF, así como también se revisen, actualicen y aprueben los otros documentos de gestión importantes de la entidad ROF, CAP, PAP, RIT, MAPRO.

Que, con memorándum N° 611-2015-GM/MDASA el Gerente Municipal ordena el cumplimiento de las recomendaciones del memorándum de Control Interno.

Que, con Informe Legal N° 503-2015-SGAL/MDASA, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable, respecto al proyecto del Reglamento de Organización y Funciones Provisional, a la vez que cumple con los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM.

Que, mediante Oficio N° 0012-2015-CR, presentado por los Regidores miembros del Concejo Municipal, presentan propuesta del **Organigrama Municipal** que servirá de base en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y mediante la Carta N°05-2015-SGPPCT/MDASA, el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, remite la propuesta del Organigrama Municipal hecha por los integrantes del Concejo Municipal al MG. CPCC. Kleytoon Ccama Mamani, Especialista en Administración y Tributación Municipal.

Que, con Informe N° 968-2015- SGPPCT/MDASA, el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, señala que es factible la implementación de los nuevos instrumentos gestión: Organigrama del ROF y CAP, puesto que las variaciones presupuestarias a implementarse, a consecuencia de la aprobación de los nuevos Instrumentos de Gestión, no exceden los importes programados en el PIA 2016.

Que, conforme al art. 9 numeral 3) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal debe Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local.

Que, estando a lo aprobado por **MAYORIA en Sesión de Concejo Municipal de fecha 30 de diciembre del 2015**, conforme a las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al Dictamen Legal N° 89-2015-SGAL/MDASA de la Sub Gerencia de Asesoría Legal;

SE ORDENA:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR la MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, ello en consideración a lo detallado a través del Informe N° 968-2015-SGPPCT/MDASA, de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CVETLANA HERRERA CAMINO
SECRETARIA GENERAL (e)



ABOG. OMAR CANDIA AGUILAR
ALCALDE

c.c.: Gerencia Municipal
SGAL
SG y RR.PP - SGAF - A. Personal - SGPPCT - 02. EXP - OCI

*LA PRESENTE ORDENANZA Y ANEXOS, SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE:
www.munialtoselvaalegre.gob.pe